

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo singular Rad. 11001400305320170083500

Revisado el plenario, la Juez resuelve:

1-Aceptar la excusa presentada por el Abogado Edwin Eliecer López Hostos en consecuencia se releva del cargo para el cual fue nombrado.

2.Designar como curador ad litem del demandado, Enio Nelson Rodríguez Cristancho, al Abogado John Alexander Murcia Pinto identificado con la cédula de ciudadanía No. 79758154 y Tarjeta Profesional 254564 (Apoderado dentro del proceso 110014003053201600153) quien recibe notificaciones en el Correo john.murcia@outlook.com y/o el ultimo que tenga reportado en el registro de abogados.

Secretaria comunique la designación conforme lo ordena la normatividad procesal, con las advertencias legales, (numeral 7 Artículo 48 C. G. P.), señalando en el caso que se invoque una justificación para no aceptar la designación, no resulta suficiente la manifestación y/o relación de los procesos en que ha sido designado, debiendo adjuntarse prueba de ello y vigencia de los procesos.

En el evento de ser aceptada la designación efectuar notificación del mandamiento de pago y si el curador guarde silencio, ingresar las diligencias al despacho con la constancia de la notificación, verificando que sea el último que aparezca reportado ante la autoridad competente.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 041 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>14 - marzo - 2022</u> Norma Constanza Martínez Garzón Secretaria</p>
--